

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

931 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se modifican la primera y la segunda convocatorias de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para el año 1997 en cuanto a la ampliación del plazo de realización de las actividades y su justificación.*

En las subvenciones es frecuente en la fijación de plazos en que se toma como referencia el acuerdo de concesión, y en el pago se retrasa por causas de la Administración, que al beneficiario le resulte muy difícil cumplir los plazos y disponer de tiempo suficiente para aplicarlos a su finalidad.

Para salvar esta situación es práctica administrativa frecuente recurrir al otorgamiento de prórrogas cuya legalidad es incuestionable, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta que la Agencia Española de Cooperación Internacional, debido al gran número de solicitudes, se ha retrasado en el cumplimiento de los plazos previstos en la convocatoria específica del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en cuanto al plazo de resolución o concesión de las ayudas y pago de las mismas, los beneficiarios consecuentemente han tenido que retrasar el comienzo de sus actividades, resultándoles muy difícil finalizarlas y justificarlas el plazo establecido en la convocatoria.

La Agencia Española de Cooperación Internacional, teniendo en cuenta las solicitudes de ampliación de plazo y prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto prorrogar los plazos de realización de actividades y su justificación de la primera y segunda convocatorias de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) del año 1997, en los siguientes términos:

Primero.—En el párrafo segundo del artículo 3 del anexo I de la Resolución de 6 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se prorroga el plazo de finalización de las actividades hasta el 15 de septiembre de 1998.

Segundo.—En el artículo 10, párrafo segundo, del anexo de la mencionada Resolución, se prorroga el plazo de presentación de la documentación justificativa de los gastos realizados, que deberá remitirse a la Secretaría General del Programa CYTED antes del 30 de septiembre de 1998.

Tercero.—En el párrafo segundo del artículo 3 del anexo I de la citada Resolución, se prorroga el plazo de las actividades objeto de ayuda y se fija su fecha de finalización antes del 15 de noviembre de 1998.

Cuarto.—En el artículo 10, párrafo segundo, del anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se prorroga el plazo de justificación de los gastos realizados y se fija como fecha límite el 30 de noviembre de 1998.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

932 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se sustituyen dos becarios de la Resolución de 21 de octubre de 1997, correspondiente a la concesión de becas de estudio a ciudadanos árabes en España de la convocatoria general de 1997/98 de la Agencia Española de Cooperación Internacional.*

En la Resolución de 21 de octubre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concedían becas de estudio a ciudadanos árabes en España, referente a la convocatoria general 1997/98 de la Agencia Española de Cooperación Internacional, figuraban, entre otros, los siguientes becarios de nacionalidad argelina:

Galy Salama Bouda.
Salama Mohamed Salem.

Habiéndose acordado su sustitución, esta Agencia Española de Cooperación Internacional resuelve sean sustituidos por los dos becarios de nacionalidad argelina:

Abdelahi Zein: 1 de enero de 1998/30 de septiembre de 1998. Curso M.
Ali Sid Ahmed Mohamed: 1 de enero de 1998/30 de septiembre de 1998. Curso M.

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—El Presidente.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

933 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de modificación de becas y bajas de estudiantes extranjeros de África y Asia, curso 1997/98.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Conceder ayuda de matrícula y cambio de nivel de estudios a los estudiantes que a continuación se relacionan, respecto a las Resoluciones de concesión de becas de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y 30 de septiembre de 1997:

Zhang Ke (China).
Hubert Kouï (Costa de Marfil).

Segundo.—Modificar el período de beca a los estudiantes que a continuación se relacionan, respecto a la Resolución de concesión de becas de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto):

Filipinas:

Kevin Henry Villanueva (1 de octubre de 1997/30 de septiembre de 1998) N, M, V, tercer ciclo univ.

China:

Zhang Ke (1 de octubre de 1997/30 de septiembre de 1998), N, M, tercer ciclo univ.

Tercero.—Publicar la siguiente relación de becarios de la Agencia Española de Cooperación Internacional, incluidos en la Resolución de adjudicación de fecha 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), que han causado baja por renuncia a partir del 1 de octubre de 1997:

Antonio Carlos Pinto Caetano de Sousa (Angola).
 Antonio Pascoal Policarpo (Angola).
 Haider Rasid Mannan (Bangladesh).
 Jose Antonio Gomes (Cabo Verde).
 Xu Zhiwei (China).
 Sankar Mandal (India).
 Philip Tetema Tondoneh (Sierra Leona).
 Neil Anthony Abrahams (Zimbawe).

Cuarto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ayuda reconocida en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Presidente.—P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Director del Gabinete Técnico de la AECEI.

934

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, que modifica la de 21 de agosto de 1997 sobre becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de la citada Dirección General durante el curso académico 1997-1998.

Por Resolución de 21 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), se hacía pública, en el anexo, la lista de becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de esta Dirección General durante el curso académico 1997-1998. Habiéndose producido un cambio en la lista nominal de beneficiarios que figuraba en el citado anexo, se modifica dicha lista de conformidad con lo siguiente:

1. Bajas

Nombre y nacionalidad	Mensualidades — Ejercicio 1997	Mensualidades — Ejercicio 1998
Isabella Tomassetti (italiana)	—	4

2. Altas

Nombre y nacionalidad	Mensualidades — Ejercicio 1997	Mensualidades — Ejercicio 1998
Andrea Liverani (italiano)	—	4

Madrid, 29 de diciembre de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

MINISTERIO DE JUSTICIA

935

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede a la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Consejo General del Poder Judicial para la informatización de la Administración de Justicia en el ámbito de dicha Comunidad.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Consejo General del Poder Judicial un Convenio de colaboración para la informatización de la Administración de Justicia en el ámbito de dicha Comunidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 sobre Convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, he resuelto proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que, a tal efecto, figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Consejo General del Poder Judicial para la informatización de la Administración de Justicia en el ámbito de dicha Comunidad

En Madrid, a 22 de diciembre de 1997.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Ministra de Justicia, por delegación del Consejo de Ministros conforme al acuerdo de éste de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto);

El excelentísimo señor don Sergio Marqués Fernández, Presidente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y

La excelentísima señora doña Elisa Veiga Nicole, Vocal del Consejo General del Poder Judicial delegada para el Principado de Asturias,

EXPONEN

I. Que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia, conforme establece el artículo 149.1.5.ª de la Constitución Española.

II. Que la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, dentro de sus límites presupuestarios y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptado en el artículo 24 de la Constitución, considera objetivo prioritario lograr las máximas cotas de celeridad y eficacia en el funcionamiento de la Administración de Justicia dentro de su ámbito territorial.

III. Que el presente Convenio de colaboración, en línea con este objetivo, tiene por finalidad todas las actuaciones relacionadas con la informatización de la Administración de Justicia en dicho ámbito, a salvo en todo caso los principios constitucionales de unidad e independencia del Poder Judicial.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El objeto del Convenio es la informatización de los órganos de la Administración de Justicia del Principado de Asturias.

Segunda.—Este objeto se concreta inicialmente en el plan de informatización que se refleja en el anexo a este Convenio. En él se describen, cuantifican y presupuestan las actuaciones que lo componen. En el plan se incluirán más adelante, si es el caso, las unidades que pudieran crearse en el curso de su ejecución.

Tercera.—El importe global del plan de informatización, de acuerdo con las previsiones del anexo, asciende a 125.000.000 de pesetas.

El Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se comprometen a ejecutar este plan en los dos ejercicios presupuestarios de 1997 y 1998.

La Comunidad financiará actuaciones en este período hasta un importe global de 50.000.000 de pesetas, que se invertirán en el ejercicio de 1997.